

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

# Nº 2806

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 05 de Junio de 2017



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2806**  
**Corrientes, 05 de Junio de 2017**

**RESOLUCIÓN D.E.M.**

N° 1219/17 Concede a la Empresa Lorgud SRL un Espacio Reservado, de diez (10) metros, sobre calle España al 760, de ésta Ciudad.

**DISPOSICIÓN DE SRÍA. E y F.**

N° 505/17 Fija una suma determinada, a los fines de los artículos 126 inciso g) y 109 inciso k) del Código Fiscal Municipal, para el año 2017.

**DISPOSICIÓN S.I.**

N° 0283/27 Aprueba las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, de la Obra: “DESAGÜES PLUVIALES B° POPULAR, SAN GERÓNIMO, CALLES LEVENNE, QUINQUELA MARTÍN, HEREDIA, GALLARDO”

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 1213/17 Registra al señor Cantero Walter, con domicilio en calle Serrano 5368, como responsable de pago del Adrema A1-11342991.

N° 1214/17 Autoriza la Adscripción a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a la agente Amarilla Alicia Itatí.

N° 1215/17 Rectifica el VISTO, de la Resolución DEM N° 1124, de fecha 24 de Mayo 2017.

N° 1216/17 Aprueba el Concurso de Precios, y adjudica a la firma Alfonso Adan Gonzalo.

N° 1217/17 Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional, a favor de la firma Iribarren Saúl Osvaldo.

N° 1218/17 Reconoce el gasto realizado a favor de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**SECRETARÍA DE C. GRAL.**

N° 252/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de Miguel Ángel Seoane.

**SECRETARIA DE A.**

N° 207/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de Las Flores Corrientes S.A.

N° 208/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría, a favor de Basterra Juan Gabriel.

**SECRETARÍA DE E y F.**

N° 507/17 Aprueba la compra en concurso de precios, a favor de la firma PREVISORA DEL PARANÁ S.R.L.

N° 508/17 Aprueba la rendición N° 10 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente.

N° 513/17 Aprueba la rendición N° 3 del Fondo Permanente de la Secretaría de Planeamiento.

N° 514/17 Aprueba la rendición N° 11 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente.

**SECRETARÍA DE I.**

N° 0281/17 Aprueba el trámite de contratación directa, y adjudica a la firma CERVETI MATÍAS SEBASTIAN.

N° 0282/17 Aprueba el trámite de compra directa, y adjudica a la firma FREITES CASANGA SANDRA GRACIELA.

N° 0287/17 Aprueba el trámite de compra directa, y adjudica a la firma GOLD CARLOS FEDERICO.

N° 0286/17 Aprueba el trámite de compra directa, y adjudica a la firma PRABE S.R.L.

**SECRETARÍA DE T. y T.**

N° 165/17 Adjudica, la contratación en forma directa a la firma “Servicios Gastronómicos Costanera S.RL.”

N° 166/17 Adjudica, la contratación en forma directa, a la firma MEGAEVENTOS de Correa Alejandro Daniel.

**Resolución N° 1219**  
**Corrientes, 02 de Junio de 2017**

**VISTO:**

EL Expediente N° 143-L-2017, caratulado: “Lorgud SRL, solicita Espacio Reservado para Organismos Públicos”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01, la empresa mencionada solicita un Espacio Reservado para carga y descarga sobre calle España N° 760 de ésta Ciudad.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que, en el contexto indicado, se dictó la Ordenanza N° 6507/16, en virtud de la cual se instituyó el nuevo sistema regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad, el funcionamiento de la “Comisión Técnica Especial” creada por Ordenanza N° 1388/84.

Que, expresamente el artículo segundo de la Resolución N° 2659/10, dispone: “...establecer que los espacios de calzadas para Estacionamiento Reservado, se otorgan con carácter excepcional y su autorización se limita a causas en el interés general y en relación directa con los servicios que justifiquen su excepción...”

Que, a fojas 17, consta el informe de Factibilidad de la Comisión Técnica Especial recomendado positivamente el otorgamiento del espacio solicitado.

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Ordenanza N° 6507/16, es pertinente conceder a la empresa solicitante un Espacio Reservado de 10 mts.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESEUELVE:**

**Artículo 1:** Conceder a la empresa Lorgud SRL a partir de la fecha de la promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado exclusivo de 10(diez) metros lineales, por calle España al 760 de ésta Ciudad.

**Artículo 2:** La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes se reserva el derecho de modificar, trasladar o dejar sin efecto el espacio reservado otorgado en el presente acto administrativo, en aquellos supuestos en los que el reordenamiento del tránsito y/o razones de interés público así lo requieran.

**Artículo 3:** Comunicar lo resuelto en la presente a ACOR y a la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a los fines de su toma de conocimiento e intervención.

**Artículo 4:** Dar intervención de lo resuelto a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y al Departamento de Asistencia en Seguridad Vial y Señalamiento, para que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero, realizando la formal y debida notificación al solicitante de los materiales que se requieran a tales efectos, a costa de quien quedará la provisión de los mismos.

**Artículo 5:** Dar conocimiento de la presente a la Subsecretaría de tránsito y a la Subsecretaría de Transporte Urbano, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas necesarias y pertinentes dentro de su respectivas competencias.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Transporte y Tránsito, y de Economía y Finanzas.

**Artículo 7:** Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT  
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
GENERAL**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUSTAVO ADOLFO LARREA  
**SECRETARIO DE TRANSPORTE Y  
TRANSITO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
RODRIGO MARTIN MORILLA  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

**DISPOSICIÓN SRÍA. E y F. N° 505**  
**Corrientes, 30 de Mayo de 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1193-D-2017, iniciado por la Dirección General de Rentas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, se hace necesario implementar las condiciones a fin de otorgar el beneficio de eximición de Impuestos Inmobiliarios y Contribuciones Municipales para Jubilados y Pensionados por el año 2017.

Que, por aplicación de lo dispuesto en el Código Fiscal Municipal, en su artículo 126 inciso g), corresponde eximir del 50% del Impuesto Inmobiliario Urbano y Suburbano, correspondiente al inmueble habitado permanentemente, ubicado en ésta provincia, a quienes acrediten ser jubilados y/o pensionado de cualquier Caja Previsional, siempre que sea propietario, usufructuario o poseedor a título de dueño de un solo inmueble, que la valuación fiscal del inmueble no sea superior al 31 de diciembre del año anterior o al que deba abonarse el impuesto, doscientas veces del monto del salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha, y que perciba un haber previsional que no supere al 31 de diciembre del año anterior al que deba a abonarse el impuesto, en dos (2) veces el salario mínimo, vital y móvil vigente a esa fecha.

Que, a fs. 10 corre informe del Sector Inmueble en el cual se fija en la suma de siete mil quinientos sesenta (\$ 7.560) para el año 2017, para el salario mínimo, vital y móvil. Consecuentemente, el monto máximo para la valuación del inmueble resulta para el año 2017 de \$ 7.560 x 200 = \$ 1.512.000 (pesos un millón quinientos doce mil) y para el haber jubilatorio corresponde \$ 7.560 x 2 = \$ 14.120 (pesos quince mil ciento veinte) para el año 2017.

Que, el Código Fiscal Municipal en el Libro II, Título I “Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad, en su artículo 109 inciso k) expresa: “La unidad habitacional que sea única propiedad de un jubilado o pensionado, cuya percepción previsional no supere en más del cincuenta por ciento el haber jubilatorio o pensión mínima contributiva, que abone el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes correspondiente al mes de Enero de cada año.

Se otorga también el beneficio en igual condición, cuando el inmueble fuera de propiedad del cónyuge o estuviere en condominio entre el jubilado y su cónyuge o hijos menores, o en condominio entre jubilados y pensionados, siempre que la percepción previsional de ambos por la eximición no supere el máximo establecido. La propiedad que el jubilado pensionado tenga en usufructo no está alcanzada por la eximición. En la propiedad eximida deberá habitar el beneficiario pudiendo éste ser acompañado de su núcleo familiar, no debiendo la misma ser sede de actividades comerciales. Industriales, de servicios, o estar arrendada a terceros.

Que, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Corrientes, informa que los haberes mínimos que abona dicha institución, corresponden por jubilación o por pensión es de pesos seis mil veintisiete (\$ 6.027), para el año 2017. Atento a ello, para el caso de jubilados y pensionados que tienen un haber mínimo se debe añadir un 50% (cincuenta por ciento), que resulta de tres mil trece con cincuenta centavos (\$ 3.013,50) y que hace un total de \$ 9.040,50 (pesos nueve mil cuarenta con cincuenta centavos), para el año 2017.

Que, a fs. 12 corre dictamen de la Dirección Legal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Que, a fs. 14/15 corre dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de sus facultades otorgadas por el artículo 49° de la Carta Orgánica Municipal y en la esfera de su competencia el Secretario de Economía y Finanzas obra en consecuencia.

**POR ELLO  
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-**Fijar a los fines del artículo 126 inciso g) del Código Fiscal Municipal, la suma de \$1.512.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL), para la valuación fiscal del inmueble; y para el haber jubilatorio la suma de \$ 15.120 (PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE), en virtud de lo expresado en el considerando de la presente, para el año 2017.

**Artículo 2°.-** Fijar, a los fines de la aplicación del artículo 109 inciso k) del Código Fiscal Municipal, la suma de \$ 9.040,50 (PESOS NUEVE MIL CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS), para el haber previsional máximo de jubilados y pensionados, en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente, año 2017.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RODRIGO MARTÍN MORILLA  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Disposición S.I. N° 0283**  
**Corrientes, 30 de Mayo de 2017**

**VISTO:**

El Expediente N° 1321-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras, Ingeniería e Infraestructuras – Rte. Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva –Obra: “Desagües Pluviales –B° Popular- B° San Gerónimo –Calles Quinquela Martín y otros – Contratista TMC S.A.”, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Definitiva, de la Obra: “DESAGÜES PLUVIALES B° POPULAR, B° SAN GERÓNIMO, CALLES LEVENNE, QUINQUELA MARTÍN, HEREDIA, GALLARDO”, ejecutada por la Empresa “TMC S.A.”, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 459, de fecha 31 de agosto de 2015.

Que, a fojas 2/7 obran Actas de Recepción Provisoria y Actas de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra Ing. José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa TMC S.A., Luís C. Zapelli.

Que, a fojas 23 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 24 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículos 80° y 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “DESAGÜES PLUVIALES B° POPULAR, B° SAN GERÓNIMO, CALLES LEVENNE, QUINQUELA MARTÍN, HEREDIA, GALLARDO”, ejecutada por la Empresa “TMC S.A.”, adjudicada mediante Disposición N° 459, de fecha 31 de Agosto de 2015.

**Artículo 2°:** Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “DESAGÜES PLUVIALES B° POPULAR, SAN GERÓNIMO, CALLE LEVENNE, QUINQUELA MARTÍN, HEREDIA, GALLARDO”, ejecutada por la Empresa “TMC S.A.”, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 459, de fecha 31 de Agosto de 2015

**Artículo 3°.-**Dispones la devolución de la Garantía constituida en concepto de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa “TMC S.A.”, en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

**Artículo 4°.-** Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa “TMC S.A.”

**Artículo 5°.-** Girar copia de la presente Disposición, a la Subsecretaría de Obras Públicas y Departamento Inspección y Certificaciones.

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes